



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2019-00391-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELVER HERNÁN HERRERA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte demandante la subsane en lo siguiente:

- De conformidad a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 166 del C.P.A.C.A., debe aportar copia del acto administrativo demandado, esto es el oficio con radicado N° 492299-201912000263281 del 23 de septiembre de 2019, junto con su respectiva constancia de notificación; documento que se enuncia en el acápite de pruebas, pero no fue aportado.

Se advierte que la omisión a las presentes disposiciones dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Se reconoce al abogado OSCAR HERNAN VILLALOBOS CHAVARRO como apoderado judicial del demandante, en los términos y forma del poder conferido obrante a folio 17 del expediente.

ANOTADO EN ESTADO No. 2 del 10/07/2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CATALINA PINEDA BACCA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83a4607a7083427603bd46da4eb5395d2a1f7bb9bccfb8cd285527130fd0035e

Documento generado en 09/07/2020 09:49:06 AM